

FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN PARA PROYECTOS DE GENERACIÓN MAYORES A 0.1 MW, AUTOGENERACIÓN y COGENERACIÓN MAYORES A 5.0 MW

¿Qué es?

Consiste en determinar la viabilidad técnica para la conexión de un proyecto de generación mayor a 0.1 MW o de autogeneración y cogeneración mayor 5.0 MW que se conectará a las redes del sistema eléctrico de la CHEC

¿Quién puede solicitar el servicio?

Un promotor de un proyecto de generación, un Generador o Usuario Autogenerador o Cogenerador, se podrá hacer a través de un tercero debidamente autorizado por promotor o dueño del proyecto o su representante debidamente autorizado

¿Qué Requisitos debe cumplir el cliente?

Presentar a CHEC la solicitud de conexión junto con el Estudio de Conexión del proyecto a CHEC, quien deberá emitir concepto sobre la viabilidad técnica de la conexión y quien a su vez remitirá el estudio a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, entidad encargada de realizar el análisis de la conexión y emitir el respectivo concepto aprobatorio para la implementación del proyecto de generación, definiendo el punto de conexión y la fecha de puesta en operación.

Una vez sea emitido el concepto aprobatorio UPME se procede de la siguiente manera:

- Para el caso de proyectos de generación se deberá suscribir un contrato de conexión entre el Generador y CHEC.
- Para proyectos de autogeneración y cogeneración, se deberá suscribir entre el usuario y CHEC un contrato de conexión y el contrato de capacidad de respaldo.

Documento de autorización en caso que la solicitud la haga a través de un tercero.

¿Cuáles son los canales de atención disponibles para realizar la solicitud?

La solicitud de conexión en conjunto con el Estudio de Conexión y su anexos podrán ser enviados al siguiente correo electrónico: ComercialTyD@chec.com.co

¿Cómo se solicita el servicio? Procedimiento

En el siguiente vínculo se podrá encontrar la "Guía de apoyo de Conexión de Generación" donde se indica los pasos previos para la presentación de la Solicitud de Conexión: <https://www.chec.com.co/clientes-y-usuarios/Conexion-Generacion>

¿Cuáles son las causales de negación de la solicitud?

No cumplir con la definición normativa para los estudios de conexión.

No adelantar la firma de los contratos de conexión y respaldo, según el caso.

¿Cuál es el costo del trámite?

Este trámite no tiene ningún costo

¿Cuál es la normativa asociada a la solicitud?

Resolución CREG 025 de 1995 (código de redes): Requisitos.

Resolución CREG 070 de 1998 (Reglamento de Distribución): Requisitos.

Resolución CREG 106 de 2006: Procedimiento

Información relacionada con los trámites (formatos)

En el siguiente vínculo se podrá encontrar "Guía de apoyo de Conexión de Generación" donde se hace referencia a la Solicitud de Conexión y el Estudio de Conexión el cual se debe adjuntar a la solicitud: <https://www.chec.com.co/clientes-y-usuarios/Conexion-Generacion>

¿Cuáles son los tiempos de respuesta de la solicitud?

CHEC emitirá concepto sobre la viabilidad técnica de la conexión, en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir del recibo de la solicitud con el respectivo estudio para su envío a la UPME o para observaciones al estudio. Los tiempos de revisión por parte de la UPME deberán ser consultados a dicha entidad.